



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 009 DE 2018**

OBJETO	Proveer, migrar, configurar y soportar los servicios de hosting página web, correo corporativo y email marketing, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Diecinueve millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos m.l. (\$19.472.988) IVA incluido
PLAZO:	Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
NO. PROPUESTAS RECIBIDAS:	6
FECHA	17/08/2018

Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

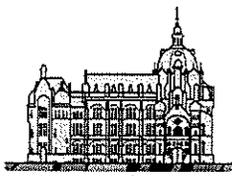
1. PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Numeral 4° Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en virtud de ello se procede a revisar la propuesta con el menor precio ofertado:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
COLOMBIA CLOUD TI S.A.S	\$6.106.000
WIRED & WIRELES SMART BUSINESS S.A.S	\$6.875.000
TECNOLOGIA AVG S.A.S	\$11.990.000
GOPHER GROUP S.A.S	\$12.740.000
DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S	\$14.428.750
LONDON RED	\$15.548.390

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, TRONEX S.A.S.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

2.1.1 VERIFICACION JURIDICA

ITEM	PROPONENTE	COLOMBIA CLOUD
		CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2): Suscrito por el representante legal del proponente		SI F. 1,2,3
Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.		SI F. 10 al 13
Autorización para Contratar Representante Legal: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.		SI F. 10
Cédula de Ciudadanía Vigente: Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales. Del mismo modo, las personas jurídicas deben presentar la cédula de ciudadanía vigente de su representante legal.		SI F. 14
Registro Único Tributario – RUT		SI F. 22
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, y por los últimos seis (6) meses; mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley la persona jurídica no tenga revisor fiscal. Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.		SI F. 5
Certificados de la Procuraduría General de la Nación: El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar sancionado disciplinariamente aportando la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.		SI F. 17.18
Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal: Quien aspira a contratar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.		SI F. 19.20
Certificación de NO Sanciones o Incumplimiento: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato No. 4 "Declaración Juramentada". Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.		SI F. 6
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá acreditar, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente, para lo cual diligenciará el formato No. 5.		SI F.7

2.1.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Requisitos a verificar	Cumple (SI/NO)
Formato No 6 Especificaciones técnicas	SI
Experiencia requerida	SI

CONCLUSIÓN.

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se tiene que el proponente Colombia CLOUD, CUMPLE con la experiencia requerida y con

todas las especificaciones técnicas, por tanto, queda **HABILITADO** para continuar con el presente proceso de selección.

Igualmente al verificar la propuesta artificialmente baja y realizar las indagaciones pertinentes con el representante de la empresa, se explica que el valor es bajo por que trabajan con servidores de alta disponibilidad alojados en Europa, utiliza un servidor por cada 100 empresas y no 1000 empresas como lo hacen otras prestadoras de estos servicios que saturan los servidores con clientes, lo que ayuda a liberar la transferencia y el manejo de SPAM, para lo mismo se cotejo con empresas que tiene el servicio con el proponente y que les prestan los servicios de Email-Marketing, Correo corporativo y Hosting para validar las justificaciones, entre las que se indagaron están <http://www.melec.com.co> y <http://www.melec.com.co> se realizó comunicación telefónica con algunas de ellas al área de TI donde los ingenieros o encargados de las plataformas nos validaron los argumentos y recomendaron al proponente, definen que la calidad del servicio a nivel de correo y marketing es muy rápida, óptima y segura, al igual para la plataforma de hosting, con la cual la interacción con la infraestructura es rápida y ágil, finalmente nos argumentan que el servicio de soporte es muy bueno no solo a nivel de incidentes sino de consultas realizadas o necesarias para mejorar procesos internos.

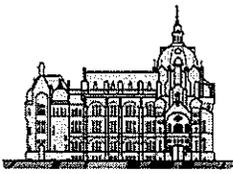
John Sebastián Mora Betancur, Representante legal de Colombia CLOUD TI SAS, indica que nos instalarán un servidor dedicado para los servicios con una ip publica única asignada para los ítems objeto del contrato.

EL proponente COLOMBIA CLOUD HABILITA técnicamente para seguir en el proceso de selección.

3. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Efectuada la Verificación Jurídicas, Financiera y Técnica se determinó lo siguiente:





Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

CONCLUSIÓN.

Se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policías del proponente a través de las páginas web respectivas, sin que se reportara antecedentes. El proponente COLOMBIA CLOUD, cumple con los requisitos jurídicos, por tanto, habilita jurídicamente.

2.1.2 VERIFICA FINANCIERA

Proponente: COLOMBIA CLOUD TI S.A.S

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Hosting, Correo corporativo y Email Marketing	Servicios de Hosting, Correo corporativo y Email Marketing	Global	1	\$6.106.000	\$6.106.000
VALOR ANTES DE IVA					\$6.106.000
IVA					EXCLUIDO
VALOR TOTAL					\$6.106.000

El proponente presenta oferta económica por valor de Seis Millones Ciento Seis mil pesos (\$ 6.106.000), se requiere al proponente mediante oficio del 14 de agosto de 2018, para aclarar los precios según lo establece el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública. Respecto a las aclaraciones solicitadas al proponente indicó en su respuesta las razones que justifican el valor de su propuesta:

El oferente responde las inquietudes el día 15 de agosto de 2018, dando una explicación razonable y se verifica la información entregada.

Al respecto, una vez analizadas las razones expuestas por el proponente, consideramos que justifican el valor de su propuesta, por tanto las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y por ende sin que se ponga en riesgo el cumplimiento del mismo atendiendo la calidad del oferente.

Adicional a lo anterior el presente proceso requiere la constitución de la póliza, acorde a los estudios previos y la invitación pública garantizando con ello el objeto contractual.

CONCLUSIÓN.

Efectuada la evaluación financiera del proponente **COLOMBIA CLOUD.**, cumple con la propuesta económica presentada.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
COLOMBIA CLOUD	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	

4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Comité evaluador;

RAUL AUGUSTO GRANADA
Técnico Operativo

ALBERTO FELIPE JARAMILLO Z.
P.U – Apoyo - Jurídico

JAVIER IGNACIO GÓMEZ GÓMEZ
Apoyo - Financiero

